

1

15 de agosto de 1937

AGRUPACION SOCIALISTA
MALAGON(Ciudad Real)

Estimados camaradas:

Nos extraña sobre manera la remisión del reglamento, copia del acta de constitución y relación de afiliados, cuando esa Agrupación figura dada de Alta en el Partido el 1 de julio de 1.931, y teniendo un descubierto con esta Ejecutiva de pesetas 132,50. Y si con la fecha señalada estais dades de alta, mal podemos ahora hacerlo nuevamente.

Esperamos aclareis este extremo para obrar en consecuencia.

Vuestros y del Socialismo.

Por la C.E.

L.G.

3 de junio de 1.938.

A la Agrupación Socialista.

MALAGON (CIUDAD REAL)

= = = = = = = = =

Estimados camaradas:

Contestamos a vuestro comunicado de fecha 22 del ppdº, para haceros saber lo siguiente:

Esa Agrupación se denominaba entes Sociedad Obrera Socialista, y fué baja el 18 de enero de 1.938 por falta de pago, cuya deuda es de pesetas 122'50. Cantidad que tiene que abonar esa Agrupación.

Ademas para ingresar en el Partido como tal Agrupación, es imprescindible que remitais inmediatamente la documentación que a continuación os detallamos.

Acta de constitución, reglamento y lista nominal de afiliados. En espera del abono de la deuda y la documentación que os pedimos, quedamos como siempre con toda cordialidad nuestros y del Socialismo.

Por la C. E.

Secretario

COMPANEROS DEL PARTIDO SOCIALISTA ESPAÑOL
VALENCIA

Estimados Camaradas Salud.

Teniendo deseos de hacer efectivos la deuda que tiene pendiente esta AGRUPACION SOCIALISTA con ese partido SOCIALISTA rogamos que a la mayor vre vedad posible nos remitan el numero de pesetas en que consista nuestra deuda hasta esta fecha y nos envien los correspondientes cupones, o en caso contrario nos mandais la cuenta para mandarlo por giro postal y despues noshacéis el envio de cupones una vez el dinero en vuestro poder.

En una ocasión ya nos mandasteis una carta en la que nos comunicabais nuestro descubierto pero por ocupaciones imprecindible con el momento actual dejamos de cumplir vuestra petición a un considerandola muy justa por lo cual hoy no queriendo vernos mas en descubierto como es nuestro deber y habiendo extrabiado decha carta vuestra es por lo que nos dirigimos a busotros para que tan proto obren en nuestro poder esos datos ponernos a cubiert

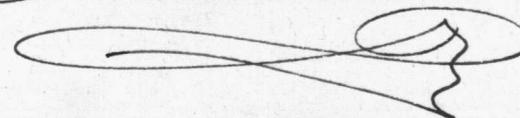
Caso que hubiera alguna dificultad para cumplir con nuestros deseos os rogamos que sin demora de tiempo nos lo comuniqueis para nuestro deseo

Sin mas vuestro y de la causa

Malagon 22 de Mayo de 1938

El Secretario en funciones

Manuel Bonet



A Pedro
Sociedad obrera nº 3
fui Baja el 18-1-38
por falta de pago 16.122-5.
y adolacion.

3

4

Yo CRISTINO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, Secretario de la Agrupación Socialista de Malagón.

CERTIFICO: Que en el libro de actas que a tales efectos se lleva en esta Secretaría, en su folio primero, aparece la que copiada literalmente dice así: "Reunidos en la Casa del Pueblo los que han de constituir esta Agrupación Socialista, al objeto de celebrar sesión ordinaria en su primera convocatoria, el Presidente accidental manifestó que el origen de la misma consistía en dar cuenta de la aprobación del Reglamento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y que, en su vista, procedía designar la Junta directiva que ha de regir sus destinos, la que quedó constituida en la siguiente forma:

PRESIDENTE Estanislao Fernández Gallego
VICEPRESIDENTE Ángel Muñoz Gabaldón
SECRETARIO Cristino de la Cruz Dominguez
VISESECRETARIO Manuel Bonet Quilez
TESORERO Nicolás Ruiz Sánchez
VOCAL 1º Conrado Dominguez Toribio
VOCAL 2º Domingo Expósito Balmaseda

Pasando seguidamente a tomar posesión de sus cargos, y una vez hecho esto, el Presidente electo dió por terminada la reunión, de la que yo como Secretario certifico."

Y para que conste, firmo la presente en Malagón
a _____ de agosto de 1937.

Vº Bº

El Presidente,

El Secretario,

Estanislao Fernández Cristino de la Cruz

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

dia y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, a juicio de la Agrupación, y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.

ARTICULO 14º.-Habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictámenes sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Se compondrá de tres individuos y será renovada todos los años.

ARTICULO 15º.-Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité, o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y en modo haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

ARTICULO 16º.-El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido y si fuera posible otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

ARTICULO 17º.-En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista de Málaga tiene su domicilio en la calle de la Tercia

- si a ejercerse sus obligaciones según sus normas art. 16.º.º QUITA
-sup establecida en el ejercicio de sus obligaciones y obligado quedase abrogada

Málaga el 25 de Julio de 1937.

La Comisión Organizadora,

Eduardo Jiménez Fernández Solvino

Este documento es el resultado de la reunión mantenida el día 25 de julio de 1937 entre el Comité Organizador y la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Socialista de Málaga. Los acuerdos establecidos fueron los siguientes:

- 1. Se creó la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Socialista de Málaga, compuesta por tres miembros elegidos por el Comité Organizador.
- 2. La Comisión Ejecutiva tendrá su sede en la calle de la Tercia, Málaga.
- 3. La Comisión Ejecutiva tendrá la responsabilidad de administrar los fondos de la agrupación, de acuerdo con las normas establecidas en la Constitución del Partido Socialista.
- 4. La Comisión Ejecutiva tendrá la responsabilidad de mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.
- 5. El mandato de la Comisión Ejecutiva durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.
- 6. Habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictámenes sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Se compondrá de tres individuos y será renovada todos los años.
- 7. Esta organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité, o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y en modo haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.
- 8. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido y si fuera posible otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.
- 9. En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

6

✓

RELACION DE SOCIOS, de la AGRUPLICACION SOCIALISTA DE MÁLAGA

1. Angel Muñoz Gabaldón
2. Cristino de la Cruz Domínguez.
3. Estanislao Fernández Gallego.
4. Manuel Bonet Quiles.
5. Nicolás Ruiz Sánchez.
6. Conrado Domínguez Toribio.
7. Bienisio Sobrino López-Cano.
8. Lorenzo Palomares Ruiz.
9. Juan Bustos Belgrado.
10. Domingo Exposito Balmaseda.